



Anuncio de contratación del servicio de traslados; montaje; adaptación y producción de elementos expositivos existentes o de nueva creación; acciones de visibilización y dinamización; y mantenimiento de la exposición “A vivir que son 100 años. Una visión científica de la longevidad y el envejecimiento saludable”



Anuncio de contratación del servicio de traslados; montaje; adaptación y producción de elementos expositivos existentes o de nueva creación; acciones de visibilización y dinamización; y mantenimiento de la exposición “A vivir que son 100 años. Una visión científica de la longevidad y el envejecimiento saludable”

La **Fundación General CSIC (FGCSIC)** es una entidad privada sin ánimo de lucro que actúa como plataforma de transferencia de conocimiento para incrementar el valor económico y social de la investigación pública, así como agente promotor del compromiso público-privado en investigación. La actividad de la Fundación General CSIC en torno al envejecimiento de personas y sociedades constituye una de sus líneas estratégicas y de actuación.

El envejecimiento de la población es un fenómeno que afecta a la mayor parte de los territorios europeos, siendo más acuciante en países como España y Portugal, y, sobre todo, en sus zonas fronterizas que hoy en día se caracterizan por la despoblación, y consecuente envejecimiento de sus comunidades, en su mayoría rurales.

El Programa de Cooperación Territorial INTERREG constituye la línea de apoyo a la cooperación entre regiones de distintos países miembros de la Unión Europea (UE) y se enmarca en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Como eje de la política de cohesión, dicho fondo fue diseñado para reducir los problemas socioeconómicos y medioambientales y presta especial atención a las características específicas de cada región. Precisamente, para fomentar la cooperación interregional en la línea fronteriza se constituye el **Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020**¹ con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Espacio de Cooperación de los dos países².

En el marco de POCTEP, se aprobó el Proyecto **Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE)**, centro virtual de colaboración ibérica e internacional, que desarrolla un consorcio hispano-portugués al que pertenece la Fundación General CSIC,

1 Para más información puede consultar la web oficial del Programa (<http://www.poctep.eu/es/inicio-2014-2020>)

2 El Espacio de Cooperación Transfronterizo de España-Portugal está conformado por 37 NUTS III pertenecientes a ambos países:

- España: Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, A Coruña, Lugo, Ávila, León, Valladolid, Cádiz, Córdoba y Sevilla.
- Portugal: Alto Minho, Cávado, Terras Tras-os-Montes, Douro, Beiras e Serra de Estrela, Beira Baixa, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Algarve, Ave, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Área Metropolitana do Porto, Viseu Dão-Lafões, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Aveiro, Região de Leiria, Oeste y Alentejo Litoral.

para potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación sobre envejecimiento. El Proyecto (código: 0348_CIE_6_E) se encuadra en el área 6 de *Cooperación Plurirregional*, dentro del eje 1 *Crecimiento inteligente a través de una cooperación transfronteriza para el impulso de la Innovación* y su objetivo específico es *Mejorar la excelencia científica del Espacio de Cooperación transfronteriza en las líneas de investigación con potencial para ser competitivas internacionalmente*.

La Fundación, junto con sus socios en el Proyecto CENIE, debe construir una extensa red de conocimiento multidisciplinar compartido, que ayude a mejorar la comprensión del fenómeno del envejecimiento e impulsar iniciativas innovadoras que contribuyan a transformar el envejecimiento de la población en una fuente de oportunidades que estimule la economía, la creación de empleo, la innovación y la investigación.

Sobre estas bases se instrumenta el presente Anuncio de contratación del servicio de traslados; montaje; adaptación y producción de elementos expositivos existentes o de nueva creación; acciones de visibilización y dinamización; y mantenimiento de la exposición "A vivir que son 100 años. Una visión científica de la longevidad y el envejecimiento saludable".

La muestra, inaugurada el 1 de octubre de 2018, se encuentra actualmente almacenada en Medina del Campo, desde donde será trasladada hacia Santiago de Compostela para ser inaugurada en el Pazo de Fonseca (Praciña de Fonseca s/n 15704 Santiago de Compostela-A Coruña), el 15 de octubre de 2019, permaneciendo abierta al público hasta diciembre de 2019, con posibilidad de prorrogarse. Posteriormente, se transportará a un destino entre 600 y 900 km de distancia desde Santiago de Compostela. La Fundación General CSIC seleccionará, a través de un jurado, la empresa que mejor adecue su propuesta a los requisitos que en este documento se recogen.

En virtud de ello, se abre un proceso de concurrencia competitiva de acuerdo al procedimiento y los criterios recogidos en el Anexo I del presente documento.

Fundación General CSIC
Madrid, 16 de julio de 2019

Anexo I

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS; MONTAJE; ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS EXPOSITIVOS EXISTENTES O DE NUEVA CREACIÓN; ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN; Y MANTENIMIENTO DE LA EXPOSICIÓN “A VIVIR QUE SON 100 AÑOS. UNA VISIÓN CIENTÍFICA DE LA LONGEVIDAD Y EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE”

I. CONTRATO

1. Objeto de la contratación

1.1. El presente documento regula el procedimiento para la contratación por parte de la Fundación General CSIC, situada en la calle Príncipe de Vergara 9-2º derecha 28001 de Madrid, del servicio de traslados; montaje; adaptación y producción de elementos expositivos existentes o de nueva creación; acciones de visibilización y dinamización; y mantenimiento de la exposición “A vivir que son 100 años. Una visión científica de la longevidad y el envejecimiento saludable” y las condiciones básicas que regirán dicho contrato. Asimismo, se detallan las características, especificaciones técnicas y factores de todo orden a tener en cuenta sobre el servicio a satisfacer mediante el contrato.

1.2. El objeto de esta contratación se centra en cuatro partes fundamentales:

1. **Traslado** de la exposición de Medina del Campo a Santiago de Compostela.
2. **Montaje, mantenimiento, revisión, reparación y desmontaje** de la exposición en Santiago de Compostela, así como **traslado** a nuevo destino (a 600-900km).
3. **Diseño, adaptación y producción de determinados elementos expositivos existentes y de nueva creación** (dos paneles, de los cuales uno de ellos corresponde al nuevo panel de créditos; datos y material audiovisual de centenarios de Galicia; una vitrina y su contenido relativo a centenarios de Galicia; soporte adecuado para alojar la traducción al gallego de la exposición, que será proporcionada por la FGCSIC).
4. **Acciones de visibilización** (diseño y producción de folleto, roll-ups, banderola exterior y carteles publicitarios de la exposición) y **de dinamización** (elaboración, coordinación, gestión de ponentes y seguimiento de dos eventos que incluyan charlas participativas y/o conferencias), siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la FGCSIC.

2. Características generales

2.1. El plazo de duración previsto del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización de este, hasta el traslado al nuevo destino tras la estancia de la exposición en Santiago de Compostela.

2.2. El lugar de ejecución de este contrato se distribuye entre Medina del Campo, el Pazo de Fonseca (Praciña de Fonseca s/n 15704 Santiago de Compostela-A Coruña) y el nuevo destino (600-900 km) tras la estancia de la exposición en Santiago de Compostela.

3. Naturaleza de la contratación

3.1. Los importes a contratar se otorgarán bajo los principios de transparencia, objetividad, publicidad y libre concurrencia. Asimismo, se deberán cumplir los principios transversales en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres.

3.2. La consideración de las propuestas recibidas se realizará en un proceso de concurrencia competitiva, en base a la documentación aportada, y conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente documento.

3.3. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que se añadan y también de las otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

4. Recursos económicos para la contratación

4.1. Presupuesto: máximo de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (31.445€), IVA no incluido, que procederán de la dotación presupuestaria del Proyecto Centro Internacional sobre Envejecimiento, CENIE (código: 0348_CIE_6_E) del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

4.2. Excedente y distribución: si la empresa adjudicataria presentara una propuesta por inferior valor al presupuesto establecido, el excedente se destinará a la financiación de otras actuaciones dentro del citado Proyecto.

4.3. Cualquier propuesta por importe superior al aquí establecido quedará excluida.

4.4. Forma de pago: el abono del precio del contrato se efectuará en tres pagos parciales, una vez alcanzados los hitos que a continuación se indican:

1. A la entrega del plan de trabajo detallado que incluya el desarrollo del objeto del contrato: 25% de la adjudicación del contrato (agosto de 2019).
2. A la entrega del material justificativo de la producción de los elementos expositivos y de visibilización objeto del contrato; del traslado, montaje, acondicionamiento de la exposición en Santiago de Compostela; y del programa definitivo de actividades de dinamización: 40% de la adjudicación del contrato (octubre de 2019).
3. A la entrega del material justificativo de la revisión, reparación y puesta a punto de la exposición para el siguiente destino (con comprobante visual del perfecto

estado de la misma); y del desmontaje y traslado a nuevo destino: 35% de adjudicación del contrato (tras la finalización de la exposición).

Los pagos se efectuarán previa acreditación de los hitos alcanzados y a través de las facturas y certificación del cumplimiento de los servicios realizados. Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener el detalle de los impuestos indirectos aplicables, indicando cada partida.

5. Procedimiento y forma de adjudicación

5.1. Tras la recepción de las propuestas, la Fundación General CSIC realizará una valoración global de las ofertas presentadas, exceptuando aquellas que hayan sido calificadas como desproporcionadas o que no cumplan con las normas o requerimientos requeridos en el presente documento. Para realizar dicha valoración, la Fundación General CSIC atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el apartado 13. Criterios de valoración y adjudicación, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

5.2. Se podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación, siempre que haya una causa debidamente justificada.

5.3. La Fundación General CSIC efectuará en un plazo máximo de cinco días naturales la valoración razonada y motivada de las propuestas presentadas en atención a los criterios establecidos y resolverá el procedimiento de contratación. La resolución de la contratación será publicada en la web de la Fundación General CSIC: www.fgcsic.es

5.4 La formalización del contrato se hará en documento privado, por escrito y en castellano, dentro del plazo máximo de 14 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Al contrato que se formalice se unirá, como anexo, un ejemplar del presente documento, así como la Memoria Técnica y Económica presentada por la entidad adjudicataria, que se considerará a todos los efectos parte integrante de este contrato.

6. Obligaciones de la empresa contratada

6.1. Previa a la suscripción del contrato, la empresa que resulte adjudicataria habrá de acreditar ante la Fundación General CSIC el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, la empresa habrá de efectuar las precisiones que la Fundación requiera sobre la composición de la oferta en el plazo que esta última determine. Si no se cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la empresa siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.2. La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo durante el desempeño de sus funciones.

6.3. Los servicios contratados estarán siempre cubiertos, procediendo el adjudicatario a la sustitución del personal en caso de imposibilidad de asistencia del trabajador que normalmente realiza el servicio.

6.4. La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

6.5. En toda la documentación, material gráfico o publicitario en cualquiera que sea su formato, deberán figurar los logotipos oficiales de: INTERREG-CENIE Y FGCSIC, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa POCTEP 2014-2020 (<http://www.poctep.eu/es/2014-2020/manual-de-identidad-corporativa-poctep>)

6.6. Puesto que parte de los fondos para esta contratación proceden del FEDER, las entidades contratadas deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas a tal efecto en la normativa europea vigente, entre las que se encuentran informar de los fondos recibidos en publicaciones, ponencias, actividades de difusión, etc. financiados con ellas, debiéndose mencionar a la Fundación General CSIC (FGCSIC), al Centro Internacional sobre el Envejecimiento (0348_CIE_6_E POCTEP) y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras. En el caso de que existan limitaciones de espacio, particularmente en publicaciones, se mencionará, al menos de la siguiente manera INTERREG-CENIE y FGCSIC

6.7. Adicionalmente, habrán de tenerse en cuenta las previsiones establecidas en los apartados 17, 18, 19 y 20 del presente documento.

6.8. La empresa mantendrá informada a la FGCSIC de todas las adaptaciones y/o modificaciones que se hagan de la exposición y no se llevará a cabo ninguna producción ni edición de elementos hasta que la Fundación así lo autorice.

7. Propiedad de los trabajos

7.1. Con la formalización del contrato, se ceden con carácter exclusivo a la Fundación General CSIC los derechos de explotación sobre todos los textos, imágenes y cualquier otro recurso expositivo que se desarrolle.

7.2. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni comercializar, ni proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes u otros elementos de los trabajos contratados, ni podrá publicar el contenido de los mismos sin la autorización previa y expresa de la Fundación General CSIC.

7.3. Por tanto, la Fundación General CSIC será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato, y podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo para ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma.

8. Confidencialidad

8.1. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este documento.

8.2. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y estará obligado a no hacer público cuantos datos conozcan por razón de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

8.3. De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos y, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPD), los datos de carácter personal incluidos en el presente contrato, así como en cualquier documento adjunto al mismo, o que en el futuro se puedan proporcionar, serán objeto de tratamiento por cada una de las partes con el fin de gestionar la relación contractual. En virtud de lo anterior, los datos recabados de los interesados no serán objeto de tratamiento para ninguna otra finalidad distinta a aquellas incorporadas en el presente contrato.

8.4. Los datos de carácter personal serán tratados durante el tiempo estrictamente necesario para la gestión de la relación contractual y, una vez finalizada, serán conservados hasta el vencimiento del plazo de prescripción de las obligaciones legales que pudieran recaer sobre las partes o al de prescripción de las acciones que se pudieran ejercitar en el marco de esta relación.

8.5. Las partes se comprometen recíprocamente a no comunicar a otras personas, físicas o jurídicas, los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación a favor de un tercero resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del contrato, y garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente en esta materia. Las partes no cederán los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal o tras requerimiento de una autoridad administrativa o judicial.

8.6. Las partes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones incluidas en la cláusula

relativa a las notificaciones incluyendo como referencia "Ejercicio de Derechos". Asimismo, podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9. Incumplimiento

Se considerará incumplimiento sobre lo previsto:

- a. Sobrepasar los plazos y resto de condiciones establecidos en el presente documento, siempre que no medie autorización de modificación otorgada por la Fundación General CSIC.
- b. Cualquier otra desviación o incumplimiento de otra obligación que se disponga en el contrato firmado con la empresa adjudicataria.

II. PROPUESTAS Y SELECCIÓN

10. Publicidad

El anuncio de contratación se publicará en la página web de la FGCSIC (www.fgcsic.es).

11. Requisitos de las empresas interesadas

11.1. Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que cuenten con la habilitación empresarial o profesional, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

11.2. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o ejecución del contrato.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

11.3. La solvencia técnica y profesional de la empresa se acreditará a través de una declaración formal del empresario de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años y en curso, así como de su intervención en exposiciones de similares características o naturaleza a la que corresponde el objeto del contrato.

12. Presentación de las ofertas

12.1. No se admitirán ofertas presentadas por otro medio que no se especifique en el presente documento. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.

12.2. Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar a través de alguno de estos correos electrónicos: ceniepoctep@fgcsic.es, organizacion@fgcsic.es; o del teléfono 91 781 60 21.

12.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa la aceptación expresa de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente documento.

12.4. Las ofertas deben presentarse en la dirección de correo electrónico: ceniepoctep@fgcsic.es, añadiendo en copia a organizacion@fgcsic.es. La Fundación registrará el día y la hora exacta y responderá confirmando la recepción del mensaje. En caso de no recibir dicha confirmación, se ruega sea comunicado a través del teléfono: 91 781 60 21. Las propuestas enviadas a otras direcciones no serán admitidas.

En el correo electrónico debe adjuntarse un documento PDF, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, que contenga la propuesta, así como los siguientes datos de contacto:

- a. Nombre de la empresa
- b. NIF de la empresa
- c. Dirección
- d. Teléfono
- e. Correo electrónico
- f. Nombre del/los representante/s
- g. DNI o pasaporte del/los representante/s

En el caso de que fuera necesario complementar la Memoria Técnica y Económica con contenidos en formato electrónico, estos se presentarán a través de un enlace de descarga.

Una vez recibidas las ofertas, la Fundación registrará para cada una: nombre y apellidos, NIF, fecha y hora de presentación de los documentos.

12.5. El plazo de presentación de propuestas se iniciará el mismo día de la publicación del anuncio y finalizará a las 12:00 horas del 29 de julio de 2019.

12.6. Cada empresa podrá presentar una única propuesta, ya sea individualmente o como parte de una agrupación. No se admitirán ofertas múltiples.

13. Criterios de valoración y adjudicación

13.1. Valoración técnica (hasta 85 puntos)

- a. Calidad técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta. Adecuación de la propuesta a los contenidos ya existentes: **20 puntos**.
- b. Calidad del diseño (originalidad, carácter innovador, singular e interactivo cuando aplique): **15 puntos**.
- c. Calidad del plan de traslados, montaje, mantenimiento, revisión, reparación y desmontaje: **35 puntos**.
- d. Capacidad técnica y profesional de la empresa. Capacidad y adecuación del grupo de trabajo que participará en esta actuación: **15 puntos**.

13.2. Valoración económica (hasta 15 puntos)

Se valorará como oferta económica más ventajosa la de menor precio, otorgando la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más baja al precio propuesto.

Se valorará aquella que no sea desproporcionada ni temeraria y que garantice la calidad y viabilidad de la exposición.

14. Documentación a aportar

14.1. Cada empresa deberá aportar una **Memoria Técnica y Económica** que contenga la siguiente información:

- a. Diseño, adaptación y producción de determinados elementos expositivos existentes y de nueva creación (dos paneles, de los cuales uno de ellos corresponde al nuevo panel de créditos; datos y material audiovisual de centenarios de Galicia, que será proporcionada por la FGCSIC; una vitrina y su contenido relativo a centenarios de Galicia; soporte adecuado para alojar la traducción al gallego de la exposición, que será proporcionada por la FGCSIC). Los contenidos y formatos serán supervisados a su vez por la FGCSIC.
- b. Acciones de visibilización (diseño y producción de folleto, roll-ups, banderola exterior y carteles publicitarios de la exposición) y de dinamización (elaboración, coordinación, gestión de ponentes y seguimiento de dos eventos que incluyan charlas participativas y/o conferencias), siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la FGCSIC y del Manual de Identidad Corporativa POCTEP 2014-2020 (<http://www.poctep.eu/es/2014-2020/manual-de-identidad-corporativa-poctep>).
- c. Soluciones y elementos museográficos que se vayan a utilizar.
- d. El plan de trabajo detallado de los traslados, montaje, mantenimiento, revisión, reparación y puesta a punto de la exposición para nuevo destino, desmontaje, así como los medios y recursos a utilizar para desarrollar todo ello (personal, iluminación, equipos audiovisuales, material gráfico, entre otros).
- e. Cronograma de trabajo asociado a hitos y entregables.
- f. Descripción y justificación de idoneidad del equipo de trabajo asignado.
- g. Acreditación de solvencia económica y financiera (según punto 11.2.)

- h. Acreditación de solvencia técnica y profesional (según punto 11.3.)
- i. Oferta económica y presupuesto detallado por etapas y partidas.

14.2. La Fundación General CSIC podrá requerir a las empresas participantes en el procedimiento cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la propuesta presentada.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

15. Propósito y contenido de la exposición

15.1. El propósito de la exposición es dar a conocer los factores clave en la longevidad y el envejecimiento saludable, así como generar confianza entre la población ante el proceso de envejecimiento, aportando información de base científica al público en general.

15.2. Conceptualmente la exposición se estructura en seis ámbitos:

Ámbito 0. Introducción

Ámbito 1. El envejecimiento

Ámbito 2. El punto de partida

Ámbito 3. Actividad y bienestar

Ámbito 4. Envejecer bien

Ámbito 5. Y llegamos a los 100

Además del contenido en sí, en cada panel se plantea al visitante una o dos preguntas relacionadas con el tema y cuyo objetivo no es otro que el de lograr la reflexión y concienciación del público.

El soporte principal es una estructura doble de paneles de 100x225 cm que articularán el espacio (adjunto ilustración con medidas) y cuya disposición se adecuará a cada localización, variando en su disposición. El número total de módulos estará en torno a los 39, cifra que podrá variar dependiendo del diseño final ya que habrá algunos contenidos que podrán unificarse en un panel.

En algunos de estos elementos, existe un soporte en forma de mueble bajo sostenedor, donde se sitúan algunos monitores que ofrecen información a través de vídeos y/o soportes interactivos.

15.3. En todo momento existirá la posibilidad de modificar, por acuerdo con la Fundación General CSIC, la relación de contenidos descritos.

16. Especificaciones técnicas del servicio a tener en cuenta por los proponentes

16.1. Las propuestas deben contemplar:

1. Originalidad e interactividad en la realización de los elementos y materiales expositivos y de soporte de los textos traducidos al gallego.
2. Textos y elementos que cumplan con las recomendaciones de accesibilidad visual (tipografía, tamaño, contraste entre letras y fondo).
3. Textos e imágenes adecuados a los contenidos, en coordinación con la Fundación General CSIC y el equipo científico, para seguimiento y supervisión previa al montaje.
4. Un plan de mantenimiento que asegure una respuesta en un máximo de 24 horas para la reparación de cualquier elemento que no funcione adecuadamente. La instalación de sistemas adicionales de iluminación será por cuenta de la empresa adjudicataria.

17. Funciones y tareas específicas a realizar

17.1. La empresa adjudicataria deberá:

1. Diseñar, adaptar y producir determinados elementos expositivos existentes y de nueva creación (dos paneles, de los cuales uno de ellos corresponde al nuevo panel de créditos; datos y material audiovisual de centenarios de Galicia, que será proporcionada por la FGCSIC; una vitrina y su contenido relativo a centenarios de Galicia; soporte adecuado para alojar la traducción al gallego de la exposición, que será proporcionada por la FGCSIC). Los contenidos y formatos serán supervisados a su vez por la FGCSIC.
2. Diseñar y producir los elementos de visibilización (folleto, roll-ups, banderola exterior y carteles publicitarios de la exposición) y elaborar, coordinar, gestionar y hacer el seguimiento de dos eventos de dinamización que incluyan charlas participativas y/o conferencias.
3. Proporcionar los planos completos de toda la instalación expositiva y de los detalles que se estimen necesarios para la completa definición de la propuesta.
4. Proporcionar los planos de detalle a la escala precisa para clarificar aquellos detalles constructivos que se quieran resaltar.
5. Desarrollar y aportar elementos interactivos y manipulativos, cuando existan, y a un nivel de detalle que permita a un productor de interactivos ejecutarlo y editarlo, si fuera necesario.
6. Proporcionar un reportaje fotográfico y audiovisual. La empresa adjudicataria se encargará de realizar un reportaje fotográfico y una grabación audiovisual que documente todo el proceso de montaje. Tras la finalización de los trabajos, entregará a la Fundación General CSIC una copia.
7. Proporcionar un esquema de iluminación detallado y sus elementos.
8. Facilitar todos los textos e imágenes de la exposición a la Fundación General CSIC para su supervisión previa al montaje.

9. Proporcionar los protocolos de seguridad pertinentes, así como los de manejo de los elementos expositivos para su montaje, desmontaje y traslado.
10. Transportar, montar, mantener la exposición en Santiago de Compostela.
11. Revisar, reparar y dejar a punto la exposición antes del traslado al nuevo destino, produciendo, si fuera necesario los elementos que estén dañados. Para ello se entregará un informe de imágenes y estado de toda la exposición al finalizar su permanencia en Santiago de Compostela.
12. Desmontar todos los elementos que componen la exposición y trasladarlos al nuevo destino, cuando la exposición esté en perfecto estado.
13. Elaborar y ejecutar un manual de mantenimiento: la empresa adjudicataria elaborará un manual donde se detallen todas las instrucciones necesarias para el funcionamiento, mantenimiento, limpieza, intervenciones a realizar y frecuencia, así como reposición óptima de todos los elementos a instalar.
14. Proporcionar la memoria técnica explicativa del montaje de la exposición en el lugar de ejecución

Para poder acceder a la información de los paneles y elementos expositivos sobre los que trabajar, la empresa deberá solicitar a la Fundación General CSIC la documentación necesaria.

18. Medios técnicos y materiales

18.1 La empresa adjudicataria aportará todos los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, especialmente los necesarios para los traslados, la adaptación, la producción, el montaje y el desmontaje de la exposición.

19. Medios personales

19.1. La empresa adjudicataria dispondrá de, al menos, un responsable, integrado en su propia plantilla, para el control y seguimiento, que garantice la correcta ejecución del contrato, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

19.2. Además, el equipo de trabajo incluirá, al menos: coordinador de ejecución, jefe de equipo de montaje, especialista en montaje de audiovisuales, especialista en redacción de textos de carácter museológico e interpretativo.

19.3. Durante todo el tiempo que permanezca la exposición en Santiago de Compostela, la empresa adjudicataria dispondrá de personal técnico especializado para el correcto funcionamiento, supervisión técnica y mantenimiento de los elementos expositivos que deberá responder a cualquier imprevisto o incidencia en un plazo máximo de 24 horas.

19.4. Habrá un coordinador de contenidos que actuará en coordinación con la Fundación General CSIC y la empresa adjudicataria.

19.5. La empresa deberá realizar una labor de formación tanto al personal destinado por el Pazo de Fonseca para atender la sala sobre los ajustes técnicos básicos de los equipos, como al personal destinado para guiar las visitas a la exposición sobre el contenido de esta.

20. Sistemas de control, coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato

20.1. Con el fin de ejecutar adecuadamente los trabajos contratados tanto en lo que se refiere a los equipos de trabajo como al seguimiento y control de las cuestiones técnicas y estéticas, planteamiento de los elementos expositivos y su seguimiento para una correcta ejecución, será imprescindible la coordinación entre la empresa adjudicataria, la persona responsable por parte de la Fundación General CSIC y los científicos designados por esta.

20.2. Debe existir, por tanto, por parte de la empresa adjudicataria, un coordinador de la ejecución y un suplente, con experiencia en la coordinación de todos los agentes y aspectos implicados en la producción y montaje de instalaciones museográficas. Su función será actuar en nombre de la empresa, como interlocutor entre el equipo de montaje y la persona responsable por parte de la Fundación General CSIC en cuanto a la transmisión de las instrucciones específicas en orden al buen transcurso de los trabajos.

20.3. La persona responsable de la exposición por parte de la Fundación General CSIC desarrollará labores de control de calidad, supervisión, dirección del proyecto, control económico del contrato y seguimiento de la puesta en escena de los detalles contemplados en el proyecto expositivo. Podrá requerir cuantas veces quiera reuniones para el seguimiento y control de los trabajos realizados.